

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO
DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0610-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE
ECUESTRE DE CUNDINAMARCA

1. DATOS GENERALES – ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

OBJETO	“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA LIGA DE ECUESTRE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAM PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS I JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD 2024, E MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028”.	
CONTRATISTA O ENTE EJECUTOR	LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA	
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 832.002.337-4	
ENTE DEPORTIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	
NIT No.	900.294.884-1	
REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ CC No 39.657.530	
No. CDP	N° 2024000769 del 12 de Noviembre de 2024	
No. RP	RES- 2024001976 del 13 de Noviembre de 2024	
SUPERVISOR	FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		13/11/2024
FECHA DE INICIO		13/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		El plazo de ejecución será de UN (01) MES.
FECHA DE TERMINACIÓN		12/12/2024
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		Valor total del convenio asciende a la suma de: SESENTA MILLO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$60.786.000) M/CTE
APORTE INICIAL INDEPORTES		CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$42.550.200) M/CTE
APORTE ENTE EJECUTOR LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA		DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.235.800) M/CTE
APORTE FINAL EJECUTADO LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA		CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA DOSCIENTOS PESOS (\$42.550.200) M/CTE
ADICIÓN No.		N/A
PRORROGA No.		N/A
CESIÓN		N/A
SUSPENSIÓN		N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA		N/A
RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR		FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ

Entre los suscritos a saber el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, con NIT 900.294.884-1, representado por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **39.657.530** quien obra en calidad de Gerente General y Representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, con NIT 900.294.884-1,nombrada mediante Resolución 000628 del 19 de febrero de 2024, y acta de posesión 000298 del 23 de febrero de 2024 facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos del presente acto se denominará **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA “INDEPORTES”** por una parte, y por la otra la **LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA**, con NIT No. **832.002.337-4**, representada por **GUILLERMO ANDRÉS PARDO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.831, representante legal, acordamos liquidar por mutuo acuerdo el convenio de asociación No. **0610 - 2024**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 13 de Noviembre del 2024 INDEPORTES CUNDINAMARCA y LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA suscribieron convenio de asociación **No 0610-2024** cuyo objeto es “**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS I JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD 2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028** “. Valor total inicial del convenio la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$60.786.000)**



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO
DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0610-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE
ECUESTRE DE CUNDINAMARCA**

M/CTE, se determinó un único pago equivalente al aporte que hace el Instituto por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$42.550.200) M/CTE**.

2. Que el valor total inicial del convenio es por la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$60.786.000) M/CTE.**, distribuidos así:

- ✓ Aporte de Indeportes, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$42.550.200) M/CTE**, con respaldo presupuestal CDP 2024000769 DEL 12/11/2024.
- ✓ Aporte de la Liga, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.235.800) M/CTE**.

3. Que el plazo de ejecución del convenio fue de **UN (01) MES** a partir del registro presupuestal, aprobación de pólizas si aplica y la firma del acta de inicio por las partes.

4. Que la forma de desembolso de los recursos aportados por INDEPORTES se estableció así:

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca realizara los desembolsos del presente convenio de la siguiente forma:

Un único desembolso del cien por ciento (100%) del aporte del Instituto al finalizar la ejecución de las actividades y previo aporte de los siguientes documentos: 1) Informe financiero, administrativo y técnico sobre la ejecución del proyecto en donde se plasme la forma como se ejecutaron los recursos. 2) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. 3) Certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Liga 4) Certificación de parafiscales, 5) solicitud de desembolso o documento equivalente. 6) Acta de liquidación.

El recurso aportado por Indeportes se destinará para el financiamiento de las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y al programa y actividad de interés público acordado con la ESAL.

Una vez recaudada la información para los pagos y radicada ante el área financiera, Indeportes tendrá un plazo de 30 días para realizar el giro conforme con el Plan Mensualizado y Anual de caja.

Indeportes se reserva el derecho de realizar objeciones a los documentos adjuntados para el giro, razón por la cual podrá realizar su devolución para el reinicio del trámite.

Parágrafo primero: Este pago será cancelado previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

Parágrafo segundo: En caso de no ser posible ejecutar la totalidad de las actividades previstas por parte del contratista por causa debidamente acreditada y justificada, el valor de las respectivas actividades deberá descontarse del valor que correspondiere pagar en cada uno de los puntos fijados en esta cláusula.

Nota 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista
El convenio no generará ningún reconocimiento económico o patrimonial a la ESAL por la realización de las actividades, ya que el convenio a celebrar no es conmutativo ni contiene algún tipo de pago por la labor a favor de la ESAL.

5. Que una vez vencido el plazo de ejecución del convenio de asociación **No 0610-2024**, la **LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA** presentó al supervisor el informe y soportes que evidencian la ejecución del convenio, quien una vez verificados expidió certificación de cumplimiento, e inició trámite de desembolso por parte del instituto.

6. En virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la forma de desembolso se inició tramite de liquidación de común acuerdo del convenio **No. 0610-2024**. Señalando lo ejecutado por cada una de las partes de la siguiente manera:



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO
DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0610-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE
ECUESTRE DE CUNDINAMARCA

APOYO I JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD 2024.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES	
						INDEPORTES	LIGA
VETERINARIO - FEI	Un personal profesional, categoría FEI, mayor de edad responsable del bienestar de cada uno de los 15 caballos participantes a Juegos, encargado también de todos los trámites, chequeos, verificación de vacunas requeridas por la organización del de juegos, el encargado de dar cumplimiento a las medidas preventivas y sanitarias, de el grupo de caballos: 5 de Adiestramiento, 5 de Salto y 5 de Prueba Completa, el servicio del veterinario va del 18 al 24 de noviembre	7	Unidad	\$2.870.000	\$20.090.000	\$14.063.000	\$6.027.000
FISIOTERAPISTA CABALLOS	Persona profesional, mayor de edad, responsable del bienestar de los caballos, que deben cumplir un plan de entrenamiento, desde antes de juegos para alcanzar un buen estado físico como cardiorrespiratorio, teniendo en cuenta que los caballos de cada modalidad, siguen en competencia, para lograr este objetivo, se requiere del cuidado de las estructuras tendinoso musculares, articulares, nerviosas, no solo para mantener su estado óptimo, sino también para prevenir futuras lesiones o lesiones mayores	15	Unidad	\$1.000.000	\$15.000.000	\$10.500.000	\$4.500.000
ALQUILER PESEBRERAS - ESUME	Alquiler pesebreras, de ESUME, para Juegos Nacionales 2024, del 18 al 24 de noviembre, las alquila directamente la organización de Juegos, son pesebreras fijas, dimension de 4x4, se entregan con vitrea nueva, todo limpio, lavado y desinfectado, para los 15 caballos, de Adiestramiento, Salto y Prueba Completa, adicionalmente se requieren dos pesebreras mas, para guardar los medicamentos, alfileraje, comida de los	17	Unidad	\$970.000	\$16.490.000	\$11.543.000	\$4.947.000
ALQUILER DE PESEBRERAS SAN ANDRES	Alquiler pesebreras, de 5 Pesebreras para la prueba de Cross, del 21 de noviembre, los 5 caballos saliendo de Caballeria a la madrugada y llegando nuevamente en la noche a Esume, para Juegos Nacionales 2024, del 18 al 24 de noviembre, las alquila directamente, el Club San Andres, son pesebreras fijas, dimension de 4x4, se entregan con vitrea nueva, todo limpio, lavado y desinfectado.	5	Unidad	\$115.000	\$575.000	\$402.500	\$172.500
SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS PALAFRENEROS	El servicio de alimentacion lo ofrece la organizacion de juegos para los palafreneros, que son las personas mayores de edad, que estan al cuidado de cada uno de los caballos concentrados de Adiestramiento, Salto y Prueba Completa, es un personal de entera confianza de los dueños de los caballos, ingresan desde el 18 hasta el 24 de noviembre y la Caballeria cobra por su alimentacion diaria por cada uno \$21.000, que comprende: un desayuno basico, bebida caliente, huevo/ calentado / tamal y pan, un almuerzo, que consiste en	63	Unidad	\$30.000	\$1.890.000	\$1.323.000	\$567.000
PALAFRENEROS	Apoio diario para los 9 palafreneros, para completar los desayunos, almuerzos, comidas, refrigerios, medicamentos, o utensilios de aseo que puedan requerir, durante la concentracion, Palafreneros ADIESTRAMIENTO Carlos Alberto Cortes Gomez C.C, No. 1.075.874.597 Miguel Antonio Gomez Beltran C.C, No. 1.075.871.257 Jenny Camal Prado Salas C.C, No. 6281927 SALTO Aldo Ko Manuel Lopez Ojeda C.C, No. 8.052.000. Alberto Enrique Beltran C.C, No. 6.031.358 Camilo Andres Gomez Mañez C.C, No. 1.072.642.472 PRUEBA COMPLETA José Alfredo Chitiva Páez C.C, No. 1.072.072.219	63	Unidad	\$107.000	\$6.741.000	\$4.718.700	\$2.022.300
TOTAL PRESUPUESTO CAMPEONATO JUEGOS				\$60.786.000		\$42.550.200	\$18.235.800
APORTE DE LA LIGA				\$18.235.800		30,00	\$42.550.200
APORTE INDEPORTES				\$42.550.200		70,00	\$18.235.800
VALOR TOTAL SUMA DE APORTES				\$60.786.000		100%	\$60.786.000



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO
DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0610-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE
ECUESTRE DE CUNDINAMARCA

2. BALANCE FINANCIERO:

Las partes acuerdan el balance financiero que a continuación se establece, en desarrollo del convenio de asociación
No. 0610 de 2024 ejecutado corresponde a:

BALANCE DEL CONVENIO	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$60.786.000
VALOR APORTE DE INDEPORTES	\$42.550.200
VALOR APORTE DE LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA	\$18.235.800
BALANCE DE PAGOS	
VALOR DESEMBOLSADO POR PARTE DE INDEPORTE	\$42.550.200
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR A LA LIGA	\$42.550.200

3. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA – BALANCE ECONÓMICO:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$60.786.000
VALOR APORTE DE LA LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA	\$18.235.800
APORTE INDEPORTES	\$42.550.200
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y REEMBOLSADOS	N/A
VALOR LEGALIZADO Y PENDIENTE POR PAGAR A LA LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA	\$42.550.200

4. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO O CONVENIO:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del convenio, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de INDEPORTES y/o en la plataforma SECOP II, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el convenio.

Para la liquidación se tomó como base para la revisión documental lo siguiente:

- Estudios Previos.
- Convenio de asociación No. 0610 de 2024.
- Acta de inicio.
- Informe administrativo sobre la ejecución de los recursos del convenio.
- Informe financiero sobre la ejecución de los recursos del convenio.
- Informe técnico
- Informe de supervisión.
- Certificado de cumplimiento.
- Solicitud de liquidación
- Acta de liquidación.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

6. CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO:

El Teniendo en cuenta que el SUPERVISOR certifica que, SI se ejecutó el objeto del contrato y las obligaciones estipuladas y de forma satisfactoria, una vez el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO
DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0610-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE
ECUESTRE DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA **CANCELE** a la **LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$42.550.200) M/CTE**, las partes SE DECLARAN a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las partes fuera de las de aquí consignadas.

Por lo anterior, la LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA, manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización a reclamación posterior en contra del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio que se liquida y; por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad alguna.

7. SALDOS A FAVOR DE INDEPORTES, CONTRATISTA O ENTE EJECUTOR:

El presente documento permite concluir que una vez EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, **cancele** a la **LIGA DE ECUESTRE DE CUNDINAMARCA** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$42.550.200)**, NO existe saldo a favor ninguno de las partes intervinientes en el convenio DE ASOCIACIÓN CA-0610 de 2024.

La presente acta deberá publicarse por parte del SUPERVISOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de Diciembre de 2024


LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ
CC No. 39.657.530
Gerente General


GUILLERMO ANDRÉS PARDO HERNÁNDEZ
C.C. No. 79.945.831
Representante legal


PROYECTADA POR FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ
Supervisora

Elaboró	Flor Angela Garzón Sanchez/Estefanía Blanco 
Revisión Jurídica	Giovanny Aguirre Gómez 
Revisión Contable	Vanessa Franco Blanco Tramite digitalmente por Vanessa Franco Blanco 2024.12.12 16:25:49 
Revisión Financiera	Alexandra Navarrete Navarrete 

